



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57 /22

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 38.639, año 2019, caratulado: “COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 342/21 TC, artículo 2º, se formula cargo solidario a los responsables de la Comisión Rural de las Plumas, Presidente Sra. Nidia América TOLOSA; Vicepresidente Sr. Esteban COLON; y Tesorero Sr. José Bogdan TRILA, según Informe N° 171 puntos 3 y 4, referidos a falta de rendición en forma correcta de las partidas de servicios y trabajos públicos detalladas en el punto 3 del Informe N° 171 de fs. 32) y de los saldos pendientes de depositar detallado en el punto 4 del mismo Informe, por un monto total de \$1.050.623,95 compuesto por capital e intereses.

Que a fs. 49/105) obra descargo, presentado por la Sra. Nilda TOLOSA, mediante el cual presenta documentación tendiente a dejar sin efecto el cargo formulado Acuerdo 342/21.

Que ello motivó el análisis del Asesor Legal, obrante a fs. 108), quien mediante Dictamen N° 04/22 da cuenta de que resulta extemporánea la presentación efectuada, salvando que a los efectos de evitar diferencias en instancias judiciales posteriores y en beneficio de alcanzar la verdad material, corresponde que la documental sea revisada por el CF.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien en forma previa a emitir dictamen solicita informe a la fiscalía actuante, el cual obra a fs. 114) bajo N° 35/22 F.12, y analizado que fuera el mismo, formula a fs. 115) dictamen N° 66/22 mediante el cual indica que la documentación aportada es propicia y suficiente para revisar el cargo formulado.

Que mediante Acuerdo 40/22 obrante a fs. 116) se admite formalmente el Recurso de Revisión contra el Acuerdo 342/21 TC, dándole correspondiente intervención al Contador Fiscal.

Que se expide el Contador Fiscal mediante dictamen N° 88/22 CF, compartiendo el análisis de la Fiscalía, dando por subsanado el monto de \$592.126,02, correspondiendo modificar el cargo formulado por Acuerdo 342/21, de acuerdo a las planillas de calculo que se adjuntan a fs. 118/119, resultando en un Capital de \$268.248,00 más Intereses por

\$84.037,88; totalizando un monto de \$352.285,88 por las facturas abonadas por duplicado en la partida “trabajos públicos” y las sumas pendientes de depositar correspondientes a ingresos comunales rendidos y no ingresados, de acuerdo al punto 3 y 4 del Informe N° 35/22 F 12.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión incoado contra Acuerdo N° 342/21, dejando sin efecto el artículo 2° del mismo, reformulando el cargo solidario a la Sra. Nilda América TOLOSA DNI 10.871.267, al Sr. Esteban COLON DNI 16.554.751; y al Sr. José Bogdan TRILA DNI 35.357.050; compuesto por un capital de \$268.248,00 más intereses por \$84.037,88 totalizando un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINTO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$352.285,88) de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Segundo: Aprobar la suma de \$592.126,02 perteneciente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2019, que corresponden a las partidas de servicios y trabajos públicos de acuerdo al Informe N° 35/22 F.12.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada por el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60 y 62 de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Notifíquese a los presentantes, al Contador Fiscal, a la Fiscalía actuante, la Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Regístrese Cumplido Archívese.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.